

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070003222

Fecha: 19/06/2019

Tipo: DECRETO



Por el cual se Traslada un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente Trasladar por necesidad del servicio para la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra del municipio de Maceo, al Directivo Docente ANGEL CUSTODIO PUENTES PEREZ, identificado con Cédula 91.013.262, quien viene laborando como Rector en la Institución Educativa Gómez Plata del municipio de Gómez Plata, plaza 3104080-001.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor ANGEL CUSTODIO PUENTES PEREZ, identificado con Cédula 91.013.262, Administrador de Empresas, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra del municipio de Maceo, en reemplazo de Estela del Socorro Peñate Coronado, identificada con Cédula 34.970.287, quien pasa a otro municipio, plaza 4250010-001 - población mayoritaria; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Gómez Plata del municipio de Gómez Plata, plaza 3104080-001 -población mayoritaria.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificació**n, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

NESTOR DAVID RISTREPO BONNETT Secretario de Educación

	NOMBRE	ARMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	INM & MONI	17.01.1
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Vivering Sulla. Ud	140619
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	Trein Obamo	118.061
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Camenz Costaino Santa	13-06-2019